RESOLUCIÓN **Nº 173**
SANTA ROSA, **30 de junio de 2021**

VISTO:

El expediente Nº 471/2021 registro de Rectorado, caratulado: "Colección "Articulación Universidad – Escuela Secundaria" – Edición 2021-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la EdUNLPam tiene entre sus finalidades promover, editar y divulgar trabajos originados por la comunidad universitaria, con el objetivo de hacer conocer y poner a disposición de la sociedad la producción científica y tecnológica, de extensión, académica e institucional de esta universidad.

Que la Colección "Articulación Universidad – Escuela Secundaria" tiene por objetivo la socialización de contribuciones y herramientas orientadas a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.

Que se hace necesario dar continuidad a esta colección, que en su primera edición presentó siete trabajos para su edición.

Que, por ello, se propone realizar la II convocatoria Articulación Universidad - Escuela Secundaria para el año 2021.

Que en su 4ta Reunión Ordinaria del año 2021 el Consejo Editor de la Editorial de la UNLPam propuso realizar una nueva convocatoria, estableciendo como fecha de cierre para el día 4 de marzo de 2022.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la II Convocatoria de la colección Articulación Universidad – Escuela Secundaria, que se regirá bajo los Fundamentos y Bases que figuran como Anexo de la presente resolución.

Corresponde Resolución N° 173/2021

ARTÍCULO 2º: Encomendar su implementación al Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa, que se regirá bajo los fundamentos y bases que figuran como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de cierre para la Convocatoria el 4 de marzo de 2022, tomándose como fecha de recepción la data que figura en los correos electrónicos recibidos.

ARTÍCULO 4º: Disponer de los recursos previstos en el Fuente 11 - Programa 33 - Subprograma 02 - Actividad 06 - Incisos 02 y 03, del Presupuesto vigente para hacer frente a las erogaciones que demanden su instrumentación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por Abog. Sebastian País Rojo

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Firmado digitalmente por Oscar D. Alpa
Ubicación: Santa Rosa, La Pampa, Arg

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 173/2021

ANEXO

FUNDAMENTOS Y BASES DE LA COLECCIÓN
ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA

1.- Fundamentos

La EdUNLPam tiene entre sus finalidades la de promover, editar y divulgar los trabajos originados por la comunidad universitaria, con el objetivo de hacer conocer y poner a disposición de la sociedad la producción científica y tecnológica, de extensión, académica e institucional de esta universidad.
La EdUNLPam creó la Colección "Articulación Universidad - Escuela Secundaria", con el fin de resaltar contenidos dedicados específicamente para el trabajo en las escuelas y aulas del Nivel Secundario. Se trata de textos que abordan contenidos incluidos en los Materiales Curriculares de La Pampa y pueden referir a una disciplina o área de conocimiento y/o temas y problemáticas de la escuela secundaria actual.
Los trabajos son producidos por docentes de la UNLPam, en el marco de sus tareas de enseñanza, investigación y/o extensión con la colaboración de docentes en ejercicio en el Nivel Secundario. Propone en especial, la socialización de experiencias y herramientas orientadas a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje. Esta convocatoria se dirige a las y los docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario con la aspiración de contribuir en su formación continua y a sus necesidades de actualización profesional.
Los libros serán de acceso libre y gratuito, en formato electrónico (e-Pub), para poder llegar a más y nuevos lectores/as, puesto que el saber producido en la Universidad es un bien público que debe ser puesto al servicio de las y los docentes del Nivel Secundario y de sus prácticas pedagógicas.
Esta colección considera la posibilidad de establecer acuerdos con el Ministerio de Educación de la provincia que permitan oficializar algunos de los textos seleccionados, ampliar el alcance y accesibilidad a docentes e instituciones escolares y, eventualmente, disponer la impresión de estos ejemplares.
La Colección contempla las distintas posibilidades de agrupamiento sobre Escuela Secundaria - Universidad.
● Asignaturas, disciplinas o áreas de conocimiento incluidas en los Materiales Curriculares vigentes para el Nivel Secundario.
● Temas transversales incluidos en los Materiales Curriculares vigentes (ESI, construcción ciudadana, etc.).
● Procesos de enseñanza, de aprendizaje en el Nivel Secundario.
● Educación con/y tecnología: experiencias/actividades para el aula.

2.- Bases de la Convocatoria

2.1.- Objetivo

La Colección resaltará temáticas que aporten a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje en la Escuela Secundaria y la EdUNLPam tendrá a su cargo la difusión del texto de manera gratuita en su página web.

2.2.- Características Generales:

Los textos deberán estar referidos a contenidos incluidos en los Materiales Curriculares del Ciclo Básico y/o del Ciclo Orientado, y/o temas y problemas transversales del nivel. También deberán incluir propuestas de actividades articuladas con los contenidos/temas/problemas abordados.
Esta Colección no tiene arancel de inscripción y está abierta a las y los docentes de la UNLPam y del Nivel Secundario, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción.

A su vez, cada equipo de trabajo deberá estar integrado por, al menos, un/a docente de la UNLPam y un/a docente del Nivel Secundario.

Los docentes del Nivel Secundario deberán presentar una certificación que deje constancia que está efectivo en el cargo.
Cada docente podrá participar como autor/a con un máximo de un trabajo por convocatoria anual y se dará prioridad a quienes no publicaron en la convocatoria anterior.

Los textos deberán contener:

1. Una presentación que indique la articulación con los materiales curriculares (contenido, áreas, año, asignatura) a la que pertenece el texto presentado.

2. Un índice que dé cuenta de una estructura ordenada y contemple el orden lógico de conocimientos disciplinares.

3. Una estructura conceptual coherente que indique solvencia académica.

4. Un estado de la cuestión, que incluya una revisión bibliográfica actualizada que sirva de referencia al público lector interesado en profundizar en la temática.

5. Una propuesta de actividades para trabajar en el aula y/o la escuela, los temas/problemas abordados en el trabajo. Es un requisito excluyente.

El libro debe ser inédito y no estar comprometido para su publicación. Se deben citar y referenciar las fuentes de manera adecuada.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones que no sean propiedad de la autora o autor del libro, deberán contar como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus responsables.
En caso que el Consejo Editor decida la impresión del libro seleccionado, esta se efectuará a una tinta (negra). El Consejo Editor podrá decidir otro tipo de impresión cuando el uso didáctico del material así lo justifique.

2.3.- Características de los originales:

Los originales deben estar redactados y organizados de modo dinámico, de manera que resulten trabajos coherentes con una finalidad pedagógica y didáctica orientados a procesos de enseñanza y aprendizaje. Pueden incluir imágenes, ilustraciones y gráficos.
El título de la obra, el resumen (máximo 400 palabras) y el CV abreviado de la o el responsable de la obra deben presentarse en español y en inglés.
El texto del material original debe poseer una extensión máxima de doscientas cincuenta (250) páginas. Debe ser presentado en hoja A4, con los siguientes márgenes: Izquierdo: 4,5 cm, Derecho: 4 cm, Superior: 4,7 cm e Inferior: 5 cm. Fuente Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado simple, alineación justificada y sin espacio entre párrafos. Los párrafos deberán iniciarse con una sangría de 0,7 cm, con excepción de las citas de más de 40 palabras, las que deberán ubicarse en párrafo aparte, contar con un sangrado de 0,7 cm en ambos márgenes y no deberán estar entrecomilladas.
La presentación se hará bajo las Normas de la EdUNLPam disponibles en la página web de la UNLPam.
Para el caso de los textos jurídicos, se deberá revisar lo establecido en la sección citas legales de la American Psychological Association (APA).
En tanto que para las ciencias matemáticas, se sugiere revisar las normas American Mathematical Society (AMS). Excepcionalmente, si el libro requiere la inclusión de material adicional, deberá justificarse su uso y será el Consejo Editor el que autorice su inclusión. En tal caso, el material anexo deberá presentarse junto con los documentos digitales. El material adicional estará disponible en el catálogo digital de la EdUNLPam, en la ficha correspondiente al libro, una vez finalizado el proceso de publicación.
El trabajo inédito que se presente al concurso no debe contener el nombre de la o el responsable del original.

2.4.- De la presentación de la documentación:

Las y los postulantes deben remitir una copia digital a las siguientes direcciones de la Editorial: publicaciones@unlpam.edu.ar y editora@unlpam.edu.ar con el asunto: “libros de Texto. APELLIDO” de la o el responsable. El original deberá presentarse en formato de documento de WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX.
Se presentará con el título del libro, y deberá contener:

a) Nota dirigida al Consejo Editor de la EdUNLPam con los siguientes datos: Nombre y Apellido, DNI y CUIL, domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país. Teléfono particular y otro alternativo. Dirección de correo electrónico. La dirección de correo será la utilizada para las distintas notificaciones que se realicen. Breve CV, incluyendo cargos docentes en la UNLPam y en el Nivel Secundario.
b) Justificación de la pertinencia del material presentado en relación con los temas y/o contenidos tratados y su vinculación con los Materiales Curriculares y el Nivel Secundario.
c) Un resumen, de hasta 400 palabras en hoja formato A4, en el que se referencian los temas y/o contenidos tratados en la/s asignaturas como así también su ubicación en el Plan de Estudio y número estimativo de estudiantes que cursan la/s asignatura/s.
d) Certificación del docente de Nivel Secundario que participe la obra.
e) Una nota de cesión de los derechos de autoría en caso de que la propuesta incluya más de una autora o autor y exista un compilador/a o editor/a. La cesión se hará a quien compile o edite la obra.

2.5.- Fecha, lugar y forma de entrega de la documentación:

La documentación será recibida hasta el día 4 de marzo de 2022, fijándose como fecha de recepción la data que figura en los correos recepcionados.
La documentación deberá enviarse a los mail: publicaciones@unlpam.edu.ar y editora@unlpam.edu.ar consignando en el sobre la leyenda: CONVOCATORIA “Libros de Articulación Universidad – Secundario – EdUNLPam”.

2.6.- De la evaluación:

La evaluación constará de tres instancias:

2.6.1.- Admisión

El Consejo Editor de la EdUNLPam certificará el cumplimiento de lo reglamentado en las Bases del presente concurso.
El incumplimiento por parte de la o el responsable de cualquiera de los requisitos expresados en estas bases implica la exclusión de la convocatoria.

2.6.2.- Evaluación Externa

Todo trabajo admitido será enviado por la EdUNLPam a 2 (dos) evaluadoras o evaluadores externos a la institución, quienes serán elegidos entre especialistas de referencia en las disciplinas abordadas en los textos.

Las identidades de las evaluadoras y los evaluadores no se harán públicas, del mismo modo que estos no conocerán los datos de la autora o autor en cuestión, para garantizar la imparcialidad, a través de la evaluación por pares de doble ciego (double-blind peer review).
Cada evaluador o evaluadora analizará la calidad del trabajo y realizará todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita. Si existieran recomendaciones u observaciones, estas serán remitidas a la o el responsable para su consideración.
El texto solo será publicado si dichas recomendaciones u observaciones fueron atendidas.
Quien evalúe tendrá en cuenta los siguientes aspectos, con los respectivos puntajes:

Pertinencia y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos)
Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 25 puntos)
Actualización en el enfoque pedagógico empleado (hasta 15 puntos)
Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 15 puntos)
Adecuación de la propuesta al perfil de sus destinatarias/os (hasta 25)

A su vez, deberá consignar si el texto presentado está rechazado o aprobado para su publicación. Y deberá explicitar:

a) Recomiendo publicar sin cambios sustantivos.
b) Recomiendo publicar con cambios, con revisión final a cargo del Consejo Editor.
c) Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión final a cargo de quien ha llevado a cabo la evaluación.
d) Recomiendo no publicar. Justificar.
Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deberán ser remitidas a la o el responsable del original para su consideración.

El texto solo será publicado si la evaluadora o el evaluador recomienda su publicación sin cambios sustantivos, o bien en aquellos casos en los que se atendieron las recomendaciones u observaciones especificadas en la revisión. En caso de que estas no hayan sido contempladas, ni se hayan justificado las razones de su negativa, la publicación quedará fuera de la convocatoria.
Una vez finalizada la instancia de evaluación, y habiendo atendido las recomendaciones de las evaluadoras o evaluadores, la o el responsable de la obra no podrá agregar texto ni modificar el original presentado.

2.6.3.- Aceptación del trabajo

El Consejo Editor, a partir de las evaluaciones recibidas, elaborará un dictamen que incluya el orden de mérito de los textos presentados, estos deberán reunir un puntaje no inferior a 70 (setenta) puntos para que se publique.

2.7.- De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a la o el responsable del original mediante correo electrónico enviado a la dirección consignada en su presentación, y podrá ser impugnado dentro del plazo de 5 (cinco) días, contados a partir del primer día hábil posterior al del envío del correo electrónico. La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de la convocatoria, será interpuesta ante el Consejo Superior de la UNLPam, el que deberá expedirse dentro de las 3 (tres) sesiones posteriores. Previo a resolver, el Consejo Superior podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, el que deberá expedirse dentro de los 5 (cinco) días de notificado.
Contra la Resolución del Consejo Superior, solo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo N° 32 de la Ley 24521.

2.8 De la publicación de los libros seleccionados

La publicación será siempre en formato digital (E-PUB). La publicación en formato papel se atenderá a través de los acuerdos específicos con instituciones del medio que así lo soliciten.
Los textos seleccionados quedarán en poder de la Editorial a los efectos de proceder a su primera edición y/o disponer su publicación. Por lo tanto, la sola presentación de un trabajo en esta convocatoria implica explícita o implícitamente la autorización de la publicación en su primera edición en cualquier soporte. Las personas responsables de las obras no percibirán ningún tipo de regalía o pago ni en la primera edición ni en las subsiguientes, si las hubiera.

2.9.- De los plazos:

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

2.10.- Cláusula General:

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.